



Hualpén, 6 de noviembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref. : Hecho Esencial

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que el Directorio del Club Hípico de Concepción en su última reunión, tomo conocimiento de cartas enviadas por la Sociedad Hipódromo Chile y el Club Hipico de Santiago, que dan cuenta de su decisión de no hacer operar la cláusula de prórroga automáticamente contemplada en el Convenio de Apuestas Mutuas, vigente a la fecha entre los tres hipódromos mencionados, producto de lo cual dicho convenio terminará el 31 de diciembre de 2014.

Se debe aclarar que esta es una facultad contractual que debe ejercerse al menos con un año de antelación al vencimiento del Convenio, tal como lo hicieron Sociedad Hipódromo Chile y Club Hípico de Santiago, lo que abre la posibilidad de iniciar conversaciones, destinadas a buscar acuerdos para la celebración de un nuevo convenio entre los involucrados. Por tal razón el Directorio de la Institución designó una comisión que tiene por función estudiar los términos básicos negociables, para tal efecto. Además, se acordó comunicar estas circunstancias a los gremios, personal y demás entidades involucradas en la actividad hípica.

Por último, indicar que el Directorio del Club Hípico de Concepción tiene la intención de mantener el hipódromo en la región y para ello realizará todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo que permita mantener el desarrollo de la actividad hípica en la zona.

Se despide atentamente

Ricardo Ayllón Brito
Gerente General
Club Hipico de Concepción S.A.